



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORIA GENERAL

Oficio No. V/07/2015/1556/V

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

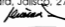
En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Concusiones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 27 de Julio de 2015

Dictamen número V/2015/642. Se prorroga la beca-credito completa, para que el C. JOSÉ DE JESÚS CHÁVEZ CERVANTES, continúe con el Doctorado en Estudios Avanzados en Derechos Humanos en la Universidad de Carlos III de Madrid, Madrid España, a partir del 1º de octubre de 2015 y hasta el 31 de julio de 2018

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar a la presente se suscribe de Usted

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 27 de Julio de 2015



Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General



Mtro. Jose Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p Mtro. Itzcóatl Bravo Padilla Rector General y Presidente de la Comisión
c.c.p Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro Vice Rector Ejecutivo
c.c.p Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiño Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p Mtro. Sonia Balseiro Montes de Oca Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p Mtro. Itzcóatl
WPN/JAH/gm



Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 15 de julio del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión a saber:

Dictamen número V/2015/642. Se proroga la beca-credito completa, para que el C. José de Jesús Chávez Cervantes, continúe con el Doctorado en Estudios Avanzados en Derechos Humanos en la Universidad de Carlos III de Madrid, Madrid, España, a partir del 1º de octubre de 2015 y hasta el 31 de julio de 2018.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 15 de julio de 2015



Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Brava
Rector General
RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Guillermo A. Córdova Cuitlá, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Minutista
IAF6:JAH/sgm



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario ha sido turnada por la Coordinación General Académica el proyecto de dictamen para resolver la solicitud de otorgar de beca-crédito completa para que el C. José de Jesús Chávez Cervantes continúe con el Doctorado en Estudios Avanzados en Derechos Humanos en la Universidad Carlos III de Madrid y

Resultandos

1. Que mediante actamen v/2013/464 de fecha 1 de septiembre de 2013 esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas resolvía dictaminar como beneficiario de beca-crédito completa a favor del C. José de Jesús Chávez Cervantes, para iniciar estudios de Máster en Estudios Avanzados en Derechos Humanos con opción a Doctorado en la Universidad Carlos III de Madrid España a partir del 29 de septiembre de 2013 y hasta el 30 de septiembre de 2015
2. Que la beca-crédito completa otorgada incluye los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara
 - Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros
 - Materia bibliográfica anual \$10,000.00
 - Seguro médico anual \$9,000.00
 - Matrícula anual equivalente en moneda nacional a 5,850 euros
 - Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 y
 - Transporte aéreo de ida \$20,000.00 y de regreso a la atención del grado académico correspondiente
3. Que con fecha 09 de julio de 2015 el C. José de Jesús Chávez Cervantes, en su carácter de beneficiario de beca-crédito completa desista en los puntos precedentes, presentó ante la Coordinación General Académica de esta Casa de Estudios solicitud de prórroga de la misma a partir del 1º de octubre de 2015 y hasta el 30 de julio de 2016
4. Que recibida que fue la solicitud de asistente, la Coordinación General Académica, procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente del C. José de Jesús Chávez Cervantes (SI) se encuentra debidamente integrado
5. Que una vez que la instancia receptorá ha validado que el expediente señalado se encuentra debidamente integrado, remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado
6. Que recibida que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario la solicitud y los documentos probatorios del becaro, acordó entrar a su estudio con el objeto de revisar si se acreditan los siguientes requisitos exigidos por el artículo 50 del Reglamento de Becas vigente
 - a. *Solicitud de prórroga por escrito (SI)*
 - b. *Constancia que acredite tener un promedio mayor de 85 ochenta y cinco o su equivalente (SI)*
 - c. *Haber remitido a la Coordinación General Académica Informe detallado de sus calificaciones y actividades al término de cada ciclo escolar avalado por la institución donde cursa sus estudios (SI), y*
 - d. *Justificación emitida por la institución donde realiza sus estudios, de la amparación del programa (SI)*
7. Que una vez que esta Comisión Permanente lleva a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios con base en los requisitos previstos en el artículo 50 y criterios señalados en el artículo 14 ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta PROCEDENTE otorgar prórroga de beca al C. José de Jesús Chávez Cervantes

Por lo anteriormente expuesto v



Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994 en ejecución del Decreto número 1531º del Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- III. Que según lo establece la fracción I del artículo 31 de la Ley Orgánica es atribución del Consejo General Universitario el otorgar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo la fracción III del artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general de los egresados y aquellas que se deservan de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 del Estatuto General, es atribución del Rector General la proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el Consejo General Universitario, funciona en pleno o por comisiones.
- VI. Que el artículo 89 fracción I del Estatuto General establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye evaluar las solicitudes y dictaminar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO.- Se proroga la beca-credito completa para que el C. Jose de Jesus Chavez Cervantes continúe con el Doctorado en Estudios Avanzados en Derechos Humanos en la Universidad de Carlos III de Madrid, Madrid España a partir del 1º de octubre de 2015 y hasta el 31 de julio de 2018.

SEGUNDO El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a) Montuenera mensual equivalente en moneda nacional a \$,600 euros.
- b) Material bibliográfico anual \$10,000.00
- c) Seguro médico anual \$9,000.00
- d) Matricula anual equivalente en moneda nacional a la presentación del documento oficial y
- e) Transporte aéreo de regreso a obtener el grado correspondiente.

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior suscribire la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia de presente dictamen o cualquier instrumento jurídico vía documentos requeridos para tal fin.

CUARTO El C. Jose de Jesus Chavez Cervantes deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado.



QUINTO - De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que el Doctorado en Estudios Avanzados en Derechos Humanos en la Universidad de Carlos III de Madrid, Madrid, España inicia el 1º de octubre de 2015, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta en tanto la misma es aprobada por el pleno del Consejo General.

Ayerofamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco 15 de Julio de 2015

Mtro. Itzcóatl Tonatlilh Bravo Padilla
Presidente

Mtra. Mariana Romo Gálvez

Mtra. María Isabel Areola Caro

Mtra. Reynalda González Piñero

C. José Francisco Lomas Sarrilán

Mtro. José Alfredo Peña Román
Secretario de Actas y Acuerdos